

20030190. Vinchy.
19970088. Viraje.
19920225. Virtus.
20020198. Xotyl.
20010159. Yulima.

Trébol blanco

19160010. Milka.
19160011. Milkanova.
19830225. Abanto.

Trigo blando

19940141. Abrego.
19940140. Abuelo.
19750362. Alcotan.
19910224. Asoros.
19890369. Bardalo.
19790196. Beuno.
19020012. Capitole.
19920083. Caro.
19870230. Gereá.
19930119. Gonzalo.
19770675. Lachish.
19910214. Mabro.
19880235. Marco.
19920123. Parro.
19920121. Pascal.
19790226. Pseudo T 336.
19770577. Pilos.
19870231. Ruy.
19870233. Simun.
19020051. Splendeur.
19910215. Terbo.
19910181. Torysa.
19920141. Urbion.
19750332. Yafit.
19770583. Yenca.
19890288. Ysatis.

Trigo duro

19840123. Anento.
19950101. Attila.
19910179. Becuarentaicinco.
19950100. Beleño.
19030002. Bidi 17.
19790229. Cibeles.
20000239. Don Manuel.
19930113. Pastanero.
19790230. Tejon.

Triticale

19790240. Fascal.
19930094. Sierra Villuercas.
19910253. Trimaran.

Veza Común

19900303. Cristal.
19830251. Dativosa.

Zanahoria de Mesa

19420050. Amsterdam 3.
19420053. Chantenay Corazon Rojo 2.
19420054. Chantenay Royal 2.
19420055. Chantenay Royal 3.
19420066. Mercado De Paris 5.
19420060. Nantesa 4.
19420063. Nantesa 7.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

7419

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de seguimiento ambiental de las plantas modificadas genéticamente, en especial, sobre los microorganismos del suelo.

El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Agencia Estatal adscrita al Ministerio de Educación y Ciencia, han suscrito, con fecha 3 de abril de 2008, un Acuerdo de encomienda de gestión en materia de seguimiento ambiental de las plantas modificadas genéticamente, en especial, sobre los microorganismos del suelo.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 18 de abril de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEJO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Administración General del Estado –Ministerio de Medio Ambiente– y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en materia de seguimiento ambiental de las plantas modificadas genéticamente, en especial, sobre los microorganismos del suelo

En Madrid, 3 de abril de 2008.

REUNIDOS

El Sr. D. Jaime Alejandro Martínez, Director General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante DGCEA), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 898/2004, de 23 de abril, órgano directivo competente de las funciones que se encomiendan en este Acuerdo, conforme el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente.

El Sr. D. Carlos Martínez Alonso, Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actuando en nombre y representación de la citada Agencia, con arreglo a las atribuciones que tiene conferidas, con sede social en la C/ Serrano 117 (28006 Madrid).

Ambas partes se reconocen plena facultad para la realización de este Acuerdo y

EXPONEN

Primero.—Que la Administración General del Estado, por medio del Ministerio de Medio Ambiente y su Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ejerce, entre otras funciones, la de evaluación del riesgo ambiental de los organismos modificados genéticamente y otras sustancias, así como el impulso y fomento de las medidas de trazabilidad de acuerdo con lo dispuesto por la Unión Europea, conforme el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente.

Segundo.—Que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en lo sucesivo CSIC), Agencia Estatal adscrita al Ministerio de Educación y Ciencia dispone de capacidades técnicas del más alto nivel para trabajar en los aspectos científicos-técnicos relacionados con el tema objeto de la Encomienda.

Tercero.—Que, ambos organismos están interesados en coordinar estudios que contribuyen a mejorar la protección del medio ambiente frente a los problemas que pudiera causar la modificación de los microorganismos componentes de la rizosfera asociados al agro ecosistema de plantas modificadas genéticamente, en especial el maíz y el algodón, bien por transferencia de material genético a esa rizosfera o por alteración de la composición del suelo. Que conforme a lo establecido en la Directiva 2001/18/CE, procede realizar un seguimiento ambiental de las posibles liberaciones no intencionadas de organismos modificados genéticamente a lo largo de su cadena de comercialización.

Para lograr este objetivo es necesario un mejor aprovechamiento y coordinación de los recursos de que disponen o puedan disponer ambos organismos en esta materia con el fin adicional de poder cumplir las obligaciones con la Unión Europea en este tema.

Cuarto.—Que fruto de convenios anteriores en el periodo 2004-2007 se han explorado sistemas experimentales para medir la transferencia específica de material genético a la rizosfera de maíz, que se ha podido determinar experimentalmente la contribución de microorganismos de la rizosfera en la estimulación del crecimiento de plantas y que se han realizado ensayos experimentales de cebadores específicos para monitorizar molecularmente la composición microbiológica de suelos donde se ha cultivado maíz transgénico y no transgénico. Que hasta la fecha, no se han encontrado diferencias significativas entre ambos cultivos.

Quinto.—Que la DGCEA, por carecer de los medios necesarios, ha considerado conveniente encomendar el seguimiento de los potenciales riesgos ambientales de las plantas modificadas genéticamente, especialmente sobre los microorganismos del suelo, al Centro Nacional de Biotecnología del CSIC, organismo que cuenta con investigadores altamente cualificados. Asimismo, se encomienda el estudio de las posibles liberaciones no intencionadas al medio ambiente de organismos modificados genéticamente a lo largo de su cadena de comercialización.

Por todo ello, ambas partes deciden firmar el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—De conformidad con lo establecido en la letra l) del artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), modificado por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y lo previsto en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben residir en las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del Estado —Ministerio de Medio Ambiente—encomienda la gestión de las actividades técnicas definidas en la cláusula segunda al CSIC, por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El objetivo de la presente encomienda es continuar proporcionando la cobertura científico-técnica necesaria en materia de evaluación de la variación de la composición microbiológica de la rizosfera debido al uso de las plantas modificadas genéticamente, así como de los potenciales riesgos ecológicos derivados del cultivo de las mismas. De igual modo se realizará un seguimiento ambiental de las posibles liberaciones no intencionales de OMG a lo largo de su cadena de comercialización.

Segunda. *Actuaciones.*—Las actividades científico-técnicas que se encomiendan consisten en:

1. Desarrollar herramientas que permitan el diagnóstico molecular y la trazabilidad de los suelos donde se cultiven plantas transgénicas.
2. Valorar la modificación relativa del contenido genobiótico de esos suelos y su relación con la reutilización de los mismos para esos cultivos así como su incidencia, si alguna, en la idoneidad de esos suelos para el crecimiento de plantas como resultado de su repetida utilización.
3. Establecer la metodología para realizar el seguimiento de posibles liberaciones no intencionales de OMG fuera de la fase de cultivo, tanto a los productos de importación como a los de mercado interior.
4. Vigilancia y control de posibles OMG liberados de forma no intencional a lo largo de su cadena de comercialización en especial en las fases de descarga, transporte y manipulación en las industrias de transformación.

Por último, como se ha venido realizando en los anteriores convenios. Se contribuirá al desarrollo y ampliación de los criterios comunitarios para establecer líneas de actuación que prevengan los problemas ambientales que a medio o largo plazo pudiera suponer el cultivo e importación de plantas MG en nuestras condiciones agroecológicas.

Su realización se concreta en el Anexo al presente acuerdo.

El Centro Nacional de Biotecnología será responsable de la calidad de los estudios y presentará, cuando le sea requerida por la DGCEA, los informes con los resultados de los estudios realizados.

Tercera. *Presupuesto.*—El presupuesto total es de 875.000 € (IVA incluido que se recogerá en las correspondientes facturas), con cargo a la partida presupuestaria 23.08.456B.640 de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Total MMA (€)
2008	200.000
2009	220.000
2010	225.000
2011	230.000

El presente presupuesto se encuentra desglosado en el anexo.

Cuarta. *Forma de Pago.*—La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental pagará al CSIC previa certificación de conformidad realizada por el Director-Coordinador con la ejecución de las actuaciones contempladas en la cláusula segunda y el anexo, según su presupuesto.

Los pagos se realizarán conforme al siguiente calendario. El CSIC deberá hacer entrega de la factura y los informes que abajo se relacionan, que recogerán el progreso de las actividades y los objetos conseguidos:

Informe de progreso 1	Junio 2008	100.000
Informe de progreso 2	Diciembre 2008	100.000
Informe de progreso 3	Junio 2009	110.000
Informe de progreso 4	Diciembre 2009	110.000
Informe de progreso 5	Junio 2010	112.500
Informe de progreso 6	Diciembre 2010	112.500
Informe de progreso 7	Junio 2011	115.000
Informe final	Diciembre 2011	115.000

Quinta. *Comisión de Seguimiento.*—Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución de las medidas previstas en el presente acuerdo de encomienda de gestión y proceder a su interpretación, se crea una comisión de seguimiento con la siguiente composición y funciones:

Composición: Se establecerá una Comisión paritaria constituida por dos representantes de la DGCEA y dos representantes del CSIC, a propuesta de cada una de las partes. Uno de los representantes de la DGCEA realizará las funciones de Director-Coordinador.

Funciones:

Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del presente Acuerdo.

Analizar y proponer las soluciones a los problemas técnicos que puedan surgir relacionados con la ejecución de las actuaciones objeto del Acuerdo.

Resolver cualquier conflicto interpretativo que plantee la ejecución del presente Acuerdo.

Esta comisión se reunirá al menos una vez al año, y en todo caso, siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

En todo lo no específicamente previsto sobre el funcionamiento de esta comisión, serán de aplicación las normas sobre órganos colegiados previstas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la DGCEA del Ministerio de Medio Ambiente.

Es responsabilidad de la DGCEA dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Cada parte se compromete a mantener informada a la otra parte firmante del presente Acuerdo, tanto de los avances científico-técnicos alcanzados en su realización, como de cualquier extremo relevante para la consecución del mismo.

Será necesario obtener previamente el acuerdo entre ambas partes para informar a terceros sobre el contenido y el desarrollo de la Encomienda, y haciendo mención expresa a la existencia de la misma.

De los posibles derechos de propiedad industrial o intelectual, u otros de análoga naturaleza, que surjan de las actuaciones del presente Acuerdo, será titular el Ministerio de Medio Ambiente.

En el caso de obtención de resultados de interés científico-técnico, las partes signatarias se comprometen a que sean publicados en revistas científicas o de divulgación, bien conjuntamente o, cuando menos, citando la labor de cooperación realizada por ambas.

Sexta. *Vigencia.*—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será desde la fecha de la firma del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2011.

Séptima. *Resolución.*—La presente encomienda de gestión se extinguirá, además de por el cumplimiento de su período de vigencia, por las siguientes causas.

- a) Por acuerdo mutuo de los firmantes del presente Acuerdo.
- b) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- c) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Respecto de las actuaciones en curso, en caso de extinción anticipada, se liquidarán las efectivamente realizadas.

Octava. *Naturaleza.*—La presente encomienda de gestión tiene la naturaleza de las previstas en el artículo 3.1 apartado 1) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, modificado por el apartado dos de la disposición final cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas citado, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo de encomienda de gestión serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Novena. *Publicación.*—Este Acuerdo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo en triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO (PRESUPUESTOS ANUALES)

A) DEDICACIÓN DEL PERSONAL

	2008			2009			2010		
	horas	€/hora	Total	horas	€/hora	Total	horas	€/hora	Total
1. Desarrollo de herramientas de diagnóstico molecular de rizosferas Dos Titulados Superiores Grado I al 50% de su tiempo	2.080	16,346	34.000	2.080	16,586	34.500	2.080	16,082	35.000
Un Titulado FP o similar al 50% de su tiempo	1.040	9,37	9.750	1.040	9,615	10.000	1.040	9,86	10.250
Personal			43.750			44.500			45.250
2. Valoración del contenido genobiótico de rizosferas Dos Titulados Superiores Grado I al 50% de su tiempo	2.080	16,346	34.000	2.080	16,586	34.500	2.080	16,082	35.000
Un Titulado FP o similar al 50% de su tiempo	1.040	9,37	9.750	1.040	9,615	10.000	300	9,86	10.250
Personal			43.750			44.500			45.250
3. Metodología del seguimiento de liberaciones no intencionadas Un Titulado Superior de Grado I a tiempo completo	2.080	16,346	34.000						
Personal			34.000						
4. Vigilancia y control de liberaciones no intencionadas Un Titulado Superior de Grado I a tiempo completo				2.080	16,586	34.500	2.080	16,82	35.000
Personal						34.500			35.000
TOTAL			121.500			123.500			125.500

	2011		
	horas	€/hora	Total
1. Desarrollo de herramientas de diagnóstico molecular de rizosferas Dos Titulados Superiores Grado I al 50% de su tiempo	2.080	17,067	35.500
Un Titulado FP o similar al 50% de su tiempo	1.040	10,09	10.500
Personal			46.000
2. Valoración del contenido genobiótico de rizosferas Dos Titulados Superiores Grado I al 50% de su tiempo	2.080	17,067	35.500
Un Titulado FP o similar al 50% de su tiempo	1.040	10,09	10.500
Personal			46.000
3. Metodología del seguimiento de liberaciones no intencionadas Un Titulado Superior de Grado I a tiempo completo			
Personal			
4. Vigilancia y control de liberaciones no intencionadas Un Titulado Superior de Grado I a tiempo completo	2.080	17,067	35.500
Personal			35.500
TOTAL			127.500

B) MATERIAL FUNGIBLE Y DE ANALISIS Y EXPERIMENTACIÓN

	2008			2009			2010		
			Total			Total			Total
1. Desarrollo de herramientas de diagnóstico molecular de rizosferas									
Extracción de ADN de muestras y análisis del material extraído			1.500			1.500			1.500
Material y medios de cultivo			2.500			2.500			2.500
Material fungible			4.000			4.000			4.000
2. Valoración del contenido genobiótico de rizosferas									
Microarrays de ADN genómico			15.050			15.050			15.050
Ensayos y análisis de microarrays			8.700			8.700			8.700
Material fungible			23.750			23.750			23.750
3. Metodología del seguimiento de liberaciones no intencionadas									
4. Vigilancia y control de liberaciones no intencionadas									
Material, tampones y soluciones						7.750			7.750
Sondas moleculares y análisis experimental						7.200			7.200
Material fungible						14.950			14.950
5. Difusión de resultados y transferencia tecnológica									
Documentación									1.050
Material fungible									1.050
TOTAL			27.750			42.700			43.750

	INFORME PROGRESO IV: 2011		
			Total
1. Desarrollo de herramientas de diagnóstico molecular de rizosferas			
Extracción de ADN de muestras y análisis del material extraído			1.500
Material y medios de cultivo			2.500
Material fungible			4.000
2. Valoración del contenido genobiótico de rizosferas			
Microarrays de ADN genómico			15.050
Ensayos y análisis de microarrays			8.700
Material fungible			23.750
3. Metodología del seguimiento de liberaciones no intencionadas			0
4. Vigilancia y control de liberaciones no intencionadas			
Material, tampones y soluciones			7.750
Sondas moleculares y análisis experimental			7.200
Material fungible			14.950
5. Difusión de resultados y transferencia tecnológica			
Documentación			2.100
Material fungible			2.100
TOTAL			44.800

C) VIAJES Y DIETAS

	2008			2009			2010		
	Nº	€/viaje	Total			Total			Total
1. Desarrollo de herramientas de diagnóstico molecular de rizosferas									
Toma de muestras por dos personas en 3-4 cultivos tres o cuatro veces por año estimados 32 viajes/año nacionales (250€ viaje)	32	250	8.000	32	250	8.000	32	250	8.000
Total viajes y dietas			8.000			8.000			8.000
2. Valoración del contenido genobiótico de rizosferas			0			0			0
3. Metodología del seguimiento de liberaciones no intencionadas									
Varios viajes por año de una persona a distintas localizaciones estimados 19 viajes nacionales (250€ viaje)	19	250	4.750			0			0
Total viajes y dietas			4.750			0			0
4. Vigilancia y control de liberaciones no intencionadas									
Toma de muestras por una persona en diversas localizaciones por año estimados 32 viajes nacionales (250€ viaje)			0	16	250	4.000	16	250	4.000
Total viajes y dietas			0			4.000			4.000
5. Difusión de resultados y transferencia tecnológica									
Viajes en los dos últimos años estimados 2 viajes a Bruselas (500€/viaje)			0			0	2	500	1.000
Total viajes y dietas			0			0			1.000
TOTAL			12.750			12.000			13.000

	2011		Total
1. Desarrollo de herramientas de diagnóstico molecular de rizosferas			
Toma de muestras por dos personas en 3-4 cultivos tres o cuatro veces por año	32	250	8.000
Total viajes y dietas			8.000
2. Valoración del contenido genobiótico de rizosferas			0
3. Metodología del seguimiento de liberaciones no intencionadas			
Varios viajes por año de una persona a distintas localizaciones			0
Total viajes y dietas			0
4. Vigilancia y control de liberaciones no intencionadas			
Toma de muestras por una persona en diversas localizaciones por año			4.000
Total viajes y dietas			4.000
5. Difusión de resultados y transferencia tecnológica			
Viajes en los dos últimos años			2.000
Total viajes y dietas			2.000
TOTAL			14.000

D. PRESUPUESTO: TOTALES POR PARTIDAS Y ACTIVIDADES

	2008		2009		2010	
		Total		Total		Total
1. Desarrollo de herramientas de diagnóstico molecular de rizosferas						
Personal		43.750		44.500		45.250
Material fungible		4.000		4.000		4.000
Viajes y dietas		8.000		8.000		8.000
TOTAL PARTIDA		55.750		56.500		57.250
2. Valoración del contenido genobiótico de rizosferas						
Personal		43.750		44.500		45.250
Material fungible		23.750		23.750		23.750
Viajes y dietas		0		0		0
TOTAL PARTIDA		67.500		68.250		69.000
3. Metodología del seguimiento de liberaciones no intencionadas						
Personal		34.000		0		0
Material fungible		0		0		0
Viajes y dietas		4.750		0		0
TOTAL PARTIDA		38.750		0		0
4. Vigilancia y control de liberaciones no intencionadas						
Personal		0		34.500		35.000
Material fungible		0		14.950		14.950
Viajes y dietas		0		4.000		4.000
TOTAL PARTIDA		0		53.450		53.950
5. Difusión de resultados y transferencia tecnológica						
Personal		0		0		0
Material fungible		0		0		1.050
Viajes y dietas		0		0		1.000
TOTAL PARTIDA		0		0		2.050
TOTAL		162.000		178.200		182.250

	2011		
			Total
1. Desarrollo de herramientas de diagnóstico molecular de rizosferas			
Personal			46.000
Material fungible			4.000
Viajes y dietas			8.000
TOTAL PARTIDA			58.000
2. Valoración del contenido genobiótico de rizosferas			
Personal			46.000
Material fungible			23.750
Viajes y dietas			0
TOTAL PARTIDA			69.750
3. Metodología del seguimiento de liberaciones no intencionadas			
Personal			0
Material fungible			0
Viajes y dietas			0
TOTAL PARTIDA			0
4. Vigilancia y control de liberaciones no intencionadas			
Personal			35.500
Material fungible			14.950
Viajes y dietas			4.000
TOTAL PARTIDA			54.450
5. Difusión de resultados y transferencia tecnológica			
Personal			0
Material fungible			2.100
Viajes y dietas			2.000
TOTAL PARTIDA			4.100

PRESUPUESTO: TOTALES POR PARTIDAS Y ACTIVIDADES (Continuación)

	2008			2009			2010		
			Total			Total			Total
TOTAL PARCIAL 5 ACTIVIDADES			162.000			178.200			182.250
COSTES INDIRECTOS (19%)			38.000			41.800			42.750
TOTAL POR EJERCICIOS			200.000			220.000			225.000
INFORME PROGRESO IV: 2011									
			Total						
TOTAL PARCIAL 5 ACTIVIDADES			186.300						
COSTES INDIRECTOS (19%)			43.700						
TOTAL POR EJERCICIOS			230.000						
TOTAL ENCOMIENDA			875.000						